

CARPETA: 13

DOCUMENTO: 37

Nº DE HOJAS: 1 hoja y una cuartilla

FECHA: Oviedo, 1864

ASUNTO: Carta del Gobierno de la Provincia de Oviedo, de la Sección de Fomento (pesca), firmada por D. Francisco de Rubín, al Señor Alcalde de Peñamellera sobre asuntos de pesca (se manda que el contratista del pozo de los salmones pague lo que adeuda al Ayuntamiento de Peñamellera).



SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION

Regio.^a, Ind.^a y Com.^a
Negociado

Pesca.

Núm. 1884

*Pide antecedentes en un esbozo preciso al perjuicio que
predicte sobre indemniza-reclama y manifestando
cion al contratista de la puerlas raciones que a su pa-
ca del salmón.*

*Para resolver lo que con-
segunda en el expediente
sobre perjuicio seguidos
a D. Basilio Fernandez en
concepto de contratista de
la pesca del salmón en
ese distrito por consecuencia
de obras no autorizadas
en Rivasledra, he acorda-
do que este interesado fi-
je sus exigencias promien-
do ante el juez de lo civil al perjuicio que
predicte sobre indemniza-reclama y manifestando
cion al contratista de la puerlas raciones que a su pa-
ca del salmón.*

*Lo digo a V. para los efectos
correspondientes.*

D. 107



que a V. m. a. Correo
de Agosto de 1861.

Man. M. Ventura

OTROMER 30 MONTO

DIRECCION

Recepcion

V. m. a. Correo

Dr. Alcalde de Camanellera.



SECCION DE FOMENTO.

DIRECCION

Ex.^a Snd.^a y Com.^a

Negociado

Pereca.

Núm. 4616

Manda que el contratista del puerro de los salmones pague lo que adeuda al Ayuntamiento de Pineda de Mar.

Visto el oficio de 14 de fecha 14 del actual participandome que el contratista de la pesca del salmón en un distrito no se halla en estado de poder satisfacer el importe del arriendo hasta que se le satisfagan los perjuicios que se le han originado con la construcción de una presa en Rivadueña conforme está acordado: visto el Consejo provincial y considerando que la cuantía de perjuicios por la mencionada obra es enteramente incidental, sin que afecte en nada a las condiciones del contrato celebrado por esa municipalidad con D. Bartolomé Bernander, he resuelto que se compela a este al pago de lo que adeuda hasta el completo cumplimiento de su compromiso, sin perjuicio de orden y estar a lo que por separado se resuelva en el expediente de perjuicios, para cuya instrucción se servirá V. remitir copia del arriendo del año actual y certificación en prueba de los valores obtenidos en el

da uno de los ultimos cinco años por el
expresado concepto.

Lo digo á V. para conocimiento del con-
tratista y efectos correspondientes advirtiéndole
que además de sobrepagar el pago por
los medios que las leyes determinan no se
le admitirá gestión alguna para el
abono de perjuicios mientras no acredite la
solvenia con su signo.

Dios que. á V. m. a. D. D. D. 26 de
Julio de 1864.

Francisco M. M. M.

Señor Alcalde de Penamellera